

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 12 de Octubre.)

#### Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

**Galicia.**—Durante la noche de anteayer se sublevaron en el Arsenal del Ferrol en sentido republicano sobre 1.000 obreros, marineros y guardias de Arsenales, poniéndose al frente del movimiento el titulado Brigadier Pozas y Capitan de fragata retirado Montojo. Han arrestado al Comandante del Arsenal, y se han apoderado del vapor *Cádiz*, de un remolcador y de algunas lanchas. La poblacion no ha tomado parte alguna, manifestándose indiferente; y el Gobernador militar, á cuyo lado se encuentra el Comandante general del Departamento con toda la parte oficial, ha ocupado inmediatamente con la guarnicion y fuerza de Marina que hallí habia el castillo de San Felipe, la cárcel y otros puntos estratégicos, en los cuales permanece. El Capitan general del distrito ha marchado por tierra con las fuerzas disponibles para someter á los rebeldes, y el Gobierno ha dictado las disposiciones oportunas para reforzar aquella guarnicion, debiendo salir hoy de Gijon, Santander y Bilbao los batallones de Mendigorria, Castilla y Segorbe, y de Cartagena la fragata blindada *Vitoria*, hallándose dispuestas más fuerzas por si son necesarias.

Una columna de la Guardia civil, al mando del Comandante Don José Albizúa Búrgos, ha hecho prisionera en el término de Mondoñedo á toda una partida facciosa que mandaba el cabecilla D. David Cornejo, compuesta de 19 hombres, habiéndoles cogido

igual número de armas, el caballo de dicho cabecilla, papeles y dinero.

**Cataluña.**—Ninguna novedad importante comunican los partes recibidos de este distrito.

En el resto de la Península hay tranquilidad.

(Gaceta del 13 de Octubre.)

#### Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

**Galicia.**—Ba insurreccion de Ferrol sigue limitada al Arsenal, sin que la poblacion haya tomado parte en el movimiento. El Capitan general con las fuerzas que le acompañan ha pernocado en Puentedeume, y debe encontrarse hoy por la mañana á la vista de Ferrol, empezando desde luego las hostilidades interin llegan los refuerzos que se le envian y que el lunes deberán estar allí, con los cuales podrá sofocar aquella rebelion. Los insurrectos han enarbolado la bandera roja.

**Cataluña.**—El Brigadier Pieltain ha dado alcance en Torrelló á las facciones de Chicot Barrancot y algun otro cabecilla reunidas en número de 400 hombres. que en las montañas inmediatas al indicado punto se sostuvieron con algun empeño, siendo por fin batidos y puestos en completa dispersion.

La faccion Vallés, mandada ahora por Tablada, ha sido tambien dispersada por la columna Cappa, fraccionándose en pequeños grupos que huyen de la persecucion de cuatro columnas que recorren la provincia de Tarragona.

El Capitan general se encaminaba al Monseny en seguimiento del cabecilla Saballs, combinando sus movimientos con las columnas Arrando y Fajardo.

Se han presentado algunos carlistas á indulto en las últimas 24 horas.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

Núm. 1.184.

### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 25 del actual á las doce de su mañana y ante los Alcaldes de los pueblos que se expresan, tendrá lugar la enajenacion en pública subasta de los aprovechamientos forestales que les han sido concedidos en virtud del plan general aprobado por Real orden de 31 de Julio último para el próximo año forestal de 1872 á 1873, bajo los tipos anotados y con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

PUEBLOS.	Productos que se enajenan.	TIPO. — Pesetas.
Laguna de Duero.	Los pastos de invernía de los montes titulados La Nava, Solafuentes y Valle.	300
	10 hectólitros de fruto de pino albar de los expresados montes.	30
Simancas.	Los pastos de invernía del monte titulado Pimpollada.	570
	20 hectólitros de fruto de pino albar del mismo monte.	60
Traspinedo.	Los pastos de invernía del monte titulado Pinar de la Dehesa.	2450
	30 hectólitros de fruto de pino albar del monte llamado Dehesa pinar.	113
	Los pastos de invernía de los montes titulados El Monte, Carratovilla, Pinar viejo, Sta. Marina y Santinos.	1550
Tudela de Duero.	2=4=4=y=3 hectólitros de fruto de pino albar de los montes llamados por su orden respectivos Carratovilla, Pinarillo, Santa Marina, y Santinos.	37
	La caza de pelo y pluma del monte bajo de roble titulado El Monte.	30
Herrera agregado de Tudela.	Los pastos de invernía de los montes llamados La Luisa, Pozuelo y Raposeras y Llanillos.	130
	6 hectólitros de fruto de pino albar de los expresados montes.	18
	80 hectólitros de fruto de pino albar del monte llamado Antequera.	150
Valladolid.	100 hectólitros de fruto de pino albar del monte titulado El Esparragal.	250
Zaratan.	Los pastos de invernía del monte titulado Montecillo.	375

En la misma forma se enajenarán los aprovechamientos leñosos el dia 10 del próximo Noviembre, á las doce de su mañana, ante los Alcaldes de los pueblos que se expresan, bajo los tipos anotados y con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

PUEBLOS.	Productos que se enagenan.	TIPO. — Pesetas.
Laguna de Duero. . . . .	600 pinos que han de cortarse en el monte titulado Solafuentes y Valle.	1500
Simancas. . . . .	500 quintales métricos de leñas gruesas y 4.000 de ramaje de una corta olivacion al pago llamado Camino de Puente Duero, perteneciente al monte titulado Pimpollada. . . . .	1150
Tudela de Duero. . . . .	2.000 quintales métricos de leñas gruesas y 900 de ramaje de la roza del cuartel titulado Bodeguillo y Valdecarros, perteneciente al monte titulado El Monte. . . . .	1600

Valladolid 10 de Octubre de 1872.—El Vice-presidente, Fernando Arévalo Miera.—Juan Callejo, Secretario.

NUM. 1.199.

### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Conforme á lo mandado por esta Corporacion, el dia 1.º del próximo Noviembre tendrá lugar la enagenacion en pública y segunda subasta ante los Alcaldes de los pueblos que se expresan, con las mismas condiciones que le primera celebrada sin efecto por falta de licitadores, y cuyos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos de los respectivos pueblos.

PUEBLOS.	Productos que se enagenan.	TIPO. — Pesetas.
Iscar. . . . .	Los pastos de invernía del monte titulado Pinar del Concejo. . . . .	150
	150 hectólitros de fruto de pino albar del expresado monte. . . . .	375
	180 hectólitros de fruto de pino albar del monte titulado Aldeanueva. . . . .	450
Iscar y su comunidad. . . . .	170 hectólitros de fruto de pino albar del monte titulado Villanueva. . . . .	425
	200 hectólitros de fruto de pino albar del monte titulado Santibañez. . . . .	500
Villanueva de Duero. . . . .	2000 quintales métricos de leñas gruesas y 14000 de ramaje de una corta olivacion, y deberá hacerse en el pinar titulado Colagon. . . . .	3000

Valladolid 12 de Octubre de 1872.—El Vice-presidente, Fernando Arévalo Miera.—Juan Callejo, Secretario.

NUM. 1.182.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

#### COMISION PERMANENTE.

Sesion del dia 8 de Agosto de 1872.

Sres.: Vicepresidente, Arévalo.—Moras.—La Torre.

Abierta á las once de la mañana y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se acordó librar á favor de la Administracion del Hospicio la cantidad de 4.500 pesetas con destino al pago de hilazas, menaje del establecimiento y paja de jergones.

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido á instancia de Raimundo Monge, vecino de Castrillo Tejeriego, con el fin de que la subasta de varias fincas de su pertenencia, procedentes de roturaciones arbitrarias,

verificada por no haber hecho los pagos del cánón contra las mismas y á favor del municipio, en tiempo oportuno, quedase sin efecto, dispuesto como estaba á reintegrar lo que fuese en deber. Pedidos los antecedentes resulta en efecto que habia habido retraso en el pago por parte de Raimundo Monge, dando lugar al procedimiento de que se quejaba, tanto que la Comision en 21 de Mayo aprobó las diligencias practicadas contra el mismo; pero considerando que si bien el Ayuntamiento de Castrillo habia estado en su lugar, procedia, sin embargo, conceder al Raimundo algun término para que dentro de él consignase la cantidad en que se realizó la venta de sus tierras é hiciese efectivo el pago de su adeudo á los fondos municipales; se le concedió el de 9 dias en el concepto de que si los dejaba trascurrir sin verificarlo se otorgaría la escritura á favor del rematante.

Se acordó que las sesiones ordinarias del presente mes, se verificasen en los mismos dias que el anterior.

Se dió cuenta del expediente instruido á instancia de Matías Escudero, vecino de Mucientes. Dijo en 26 de Mayo que solicitó del Ayuntamiento, previo pago, un pequeño trozo de terreno para la alineacion de una calle en el que se propone edificar con arreglo al art. 60 de la ley municipal, cuya autorizacion le fué denegada. Pasada la instancia á informe del Ayuntamiento, previo reconocimiento pericial por el Ayudante de construcciones civiles D. Canuto Capdevila, este facultativo dijo que el terreno de que se trataba representaba y comprendia una área superficial de 80 metros de longitud por 18 de latitud y que lo solicitado por Escudero no perjudicaba sino que beneficiaba, pues la línea que formaban los edificios actualmente era curva y desaparecería la curvatura con la nueva alineacion regularizando la calle mas importante, quedando sitio suficiente al tránsito y abrevaderos de ganados con una anchura de 16 metros en toda su longitud; y proponia dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento y otorgar la concesion al Escudero, previa indemnizacion á juicio de peritos con intervencion del Regidor Síndico, entendiéndose que la alineacion fuese la prolongacion de la casa de Nemesio Panedas. En sesion de 17 de Julio se acordó reclamar el informe pedido al Ayuntamiento que remitió fechado en 7 del mismo, manifestando entre otras razones que no procedia el recurso de alzada por haber trascurrido con exceso el tiempo que marcaba la ley. Considerando que no consta por diligencia haberse comunicado al Escudero la resolucion del Ayuntamiento. Y considerando que por el informe del facultativo procedia la concesion del terreno al Escudero llenando la necesidad del ornato sin perjudicar el servicio público, la Comision acordó revocar el acuerdo negativo del Ayuntamiento, previniéndole otorgase la licencia, previa la indemnizacion ofrecida, llenando así bien las formalidades de justiprecio y demás indispensables á la realizacion de la obra con sujecion al informe facultativo.

Se dió cuenta de una instancia de Calixto Villanueva, vecino de Villanueva, rematante de la corta de 1.200 pinos del pinar de los Propios de la Nava de la Libertad titulado Comun y Escobar, solicitando seis meses de próroga para extraer las maderas por no haber podido extraerlas en el plazo del expediente. Remitida á informe del Ingeniero en 5 de Junio le evacua pidiendo la denegacion, fundándose en los artículos 102 y 106 del reglamento del ramo. Por mas que los artículos citados sean táxativos en su letra. Considerando que su espíritu no puede ser el de causar la ruina de un particular que á pesar de todos sus esfuerzos no ha podido vencer imposibles de hecho, viniendo á confirmar

esta consideracion lo dispuesto en la Real orden de 31 de Agosto de 1860, autorizando justas alegaciones entre ellas la fortuna de los contratistas que favorecen en sus empresas los fondos públicos. Considerando que además de lo expuesto la época que atravesamos de apremiante recoleccion de cereales no ofrece brazos á las operaciones forestales, la Comision acordó prorrogar por via de equidad hasta el 15 de Octubre de este año.

Se dió cuenta del presupuesto carcelario remitido por el Alcalde de Rioseco para el año económico de 1872 á 73 aprobado por la Junta del partido judicial, que asciende á 6.391 pesetas y 82 céntimos, y la Comision le aprobó y acordó devolverle al Sr. Gobernador para su insercion en el *Boletín oficial*.

Igual acuerdo recayó en el del partido judicial de la Mota del Marqués importante 4.775 pesetas 68 céntimos. Y en el de Peñafiel que importa 6.729 pesetas.

Se acordó admitir en la Casa Hospicio de esta provincia á Clotilde, niña de 12 años, Pedro, de 5 y Lucio de 8, hijos de Juliana Blanco, viuda de Celestino Rivas, vecina de esta ciudad, que en expediente instruido debidamente acreditó su extrema pobreza.

Se dió cuenta de un oficio de 7 del corriente del Director del Manicomio provincial en que manifestaba que D. Robustiano Boada habia renunciado el cargo de gestionar en Madrid los negocios de dicho establecimiento y la necesidad de que se nombrase apoderado al efecto. La Comision, sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion, acordó apoderar debidamente á Don Fidel Serrano, residente en Madrid, si ya no lo estaba suficientemente con el poder que se le confirió para los demás establecimientos de la Beneficencia provincial por acuerdo de la Diputacion en pleno.

Vista la instancia de D. Dionisio Torre, Pedro Perote y Esteban de la Rosa, Alcalde, Interventor y Depositorio de Sardon de Duero, á fin de que se obligase al Secretario cesante Don Romualdo Mayor á prestar los trabajos necesarios en el arreglo de las cuentas municipales de los años económicos del 1869 á 70 y 1870 á 71, la Comision acordó decirles que el artículo 152 de la ley municipal vigente prescribe la forma y funcionarios que han de auxiliar los trabajos de formacion de cuentas.

En 7 del corriente el Sr. Gobernador transcribió una comunicacion desde Zamora en la cual se consignaban los fundamentos del municipio de la ciudad de Toro, para que en su alistamiento se incluyeran los hermanos gemelos Santiago y Pelegrin de Cabo Requejo. Se justifica por los padrones y censo electoral que el padre Laureano habia residido en esta desde 1868 á la fecha; que su esposa Alejandra habia cumplido el precepto Pascual en Toro de 1870 á 1871; que el Laureano habia ejercitado el derecho electoral en Toro en el período referido; que

si era cierto que efecto de su tráfico se veía precisado á ir á la Nava, los dueños de las casas que en Toro habían habitado, declaraban que fueron sus inquilinos desde 1868: y por último, que al ser incluidos en el año último, de 1871 sin oposición hubieran sufrido la suerte á no justificar la falta de edad. El pueblo de la Nava se fundaba únicamente en que en algunos meses de 1870 y 1871, habían residido allí accidentalmente Alejandra y sus hijos en habitaciones subarriendo y mientras daban venta á sus artículos. La Comision, de acuerdo con lo resuelto por la de Zamora, declaró que los gemelos Santiago y Pelegrin de Cabo Requejo, correspondian al alistamiento de Toro según el caso 1.º, art. 55 de la ley de reemplazos vigente; y acordó comunicarlo al Sr. Gobernador de esta provincia, para que se sirviera hacerlo al de Zamora á los efectos consiguientes.

Vista la comunicacion que el Señor Gobernador trasmitia del Ministerio de la Gobernacion en 5 del corriente é informe del Consejo de Estado dejando sin efecto el acuerdo de la Diputacion de esta provincia por el que declaró exceptuado del servicio á Félix Soblechero Velazquez, quinto número 2, por el pueblo de las Pedrajas de S. Estéban en el reemplazo de 1871, resolviendo el Ministerio conforme al recurso de alzada interpuesto por Don Juan Lozano Vela, la Comision acordó se comunicase á los interesados, ordenando se pasáran las comunicaciones á fin de que fuera dado de baja el mozo Pedro Lozano Garcia, núm. 8, que se hallaba sustituyendo la plaza del Félix Soblechero y que se oficiase al Alalde de Pedrajas de S. Estéban para la presentacion de este y su ingreso en caja, señalándole el 5 del próximo Setiembre.

Se acordó admitir el ingreso en el Hospicio de los niños Felisa y Luciano Cortés Franco, de 5 y 10 años de edad, hijos de Jacoba Francisca Hernandez, viuda, presa en la cárcel de esta ciudad, con vista del expediente incoado ante el Juez del distrito de la Plaza de esta misma capital.

Examinadas las cuentas municipales de esta capital correspondientes al año económico de 1867 á 68 que rinden el Alcalde D. Cándido Gonzalez y el Depositario D. Santiago Prieto Ramos, censuradas por la seccion de contabilidad, la Comision las prestó su aprobacion.

Se dió cuenta del expediente de obras del Ayuntamiento y casa escuela de Mojados sobre el incidente promovido por el hermano del contratista Tomás Guerra.

Remitió una comunicacion contestando á la que se le dirijia en 28 de Junio manifestando que no tenia verdadera representacion pero que se proponia rebatir el informe del Arquitecto cesante D. José Fuentes.

Considerando que falto de representacion el Tomás hermano del contratista no es posible legalizar las dili-

gencias de inspeccion y recepcion de la obra; y considerando así bien que el informe del facultativo Fuentes, no estando detallado no podia producir efecto legitimo, la Comision acordó nombrar al Arquitecto de esta ciudad D. Antonio Iturralde á fin de que se constituyese en Mojados á reconocer dichas obras con vista de las condiciones de contrata para formar la liquidacion; comunicándolo al Ayuntamiento de Mojados y al contratista D. Cipriano Guerra para que por sí ó apoderado en forma concurrese al acto de la recepcion de las obras en el dia 29 del corriente.

Dada cuenta de una exposicion presentada por Inocencia Perez como madre de Evaristo Linares Perez que se halla sirviendo en el ejército como soldado voluntario por el cupo que correspondió á esta provincia en el año de 1869 y á la que acompaña poder en forma pidiendo se la abonase el plazo vencido en este año, la Comision acordó el pago correspondiente á dicho plazo; debiendo librarse á favor de la Inocencia Perez, la cantidad de 250 pesetas con cargo al artículo único capítulo 8.º de la seccion primera del presupuesto del corriente año económico.

Ultimamente se aprobó la distribucion de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto provincial vigente en el próximo mes de Setiembre, que en su totalidad ascendia á la suma de 40.924 pesetas y 76 céntimos.

Juan Callejo, Secretario. = V.º B.º = El Vicepresidente, Arévalo.

### TERCERA SECCION.

NUM. 1.189.

*D. Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.*

Por el presente edicto hago saber: que para hacer pago de las costas y gastos originados en el pleito civil ordinario promovido á instancia de Simon Cernuda, vecino de esta ciudad, como esposo de Victoriana del Barrio, con Santos Campo y Demetrio Meneses, sus convecinos, en concepto tambien de maridos respectivamente de Eleuteria y Basilisa del Barrio, sobre division de una casa que tenían pro indivisa, y á cuyo pago fueron condenados dichos Campo y Meneses, se vende dos partes de casa de la que se halla sita en las afueras del Puente Mayor y su calle de la Fuente el Sol señalada toda ella con el número siete, la primera correspondiente al Demetrio Meneses como marido de Basilisa del Barrio, que consta de sesenta y ocho metros y sesenta y tres decímetros cuadrados y la segunda ó sea la del Santos, como marido de Eleuteria, contiene una superficie de sesenta y tres metros y siete decímetros cuadrados; ta-

sadas ambas en mil trescientas sesenta y dos pesetas treinta y siete céntimos á deducir cargas, debiendo advertir que no está hecha la division de dichas partes de casa.

El remate tendrá lugar el treinta y uno del presente mes y hora de las once de su mañana en una de las Salas altas de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Dado en Valladolid á siete de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. = Miguel Gil y Vargas. = Por mandado de S. S., Cástor Simon Toranzo.

NUM. 1.192.

*En nombre de S. M. Don Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España.*

*Don Federico Monsalve, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Julian Rivero, Agente Recaudador de contribuciones en este partido judicial por delegacion del Banco de España, para que en el término de treinta dias siguientes al de la publicacion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que contra el mismo se instruye por haber desaparecido de esta villa el veintitres de Setiembre último, llevándose próximamente sesenta mil pesetas de aquella procedencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalon á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. = Federico Monsalve. = Por mandado de S. S., Francisco Reoyo.

*Don Diego de Paz Gonzalez, Comisionado ejecutor nombrado por el Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia para el cobro de las cantidades que adeudan al Estado por réditos de censos algunos vecinos de esta Ciudad.*

Para hacer pago al Estado de las cantidades que se halla adeudando D. Lucas Perrote, hijo y heredero de su difunto padre D. Pablo Perrote, por réditos de un censo, procedente de las monjas de Belen, de esta Ciudad, se saca á pública subasta una casa de su propiedad, hipoteca del censo que se persigue, radicante en el casco de esta ciudad, calle de los Reyes número siete, que ha sido capitalizada con arreglo al artículo 43 del decreto de 25 de Agosto de 1871, en la cantidad de cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas, cantidad que ha de servir de base para la subasta, advirtiéndose se bajará el importe de la carga del valor del remate que tendrá lugar el dia siete del próximo Noviembre á las diez de la mañana en el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, sito en la casa de Ayuntamien-

to de esta ciudad, y bajo la presidencia del Sr. Juez.

Lo que se anuncia al público para que llegue á couocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Valladolid 10 de Octubre de 1872. = El Comisionado, Diego de Paz.

*Don Bonifacio Mata Mazariegos, Juez interino de primera instancia del distrito de la plaza de esta ciudad de Valladolid.*

Hago saber: Que á virtud de diligencias que en este Juzgado se siguen para la exaccion de las costas en que fué condenado D. Manuel Delgado é Isla, vecino de Alaejos, en la demanda de tercera que D. Antonio Perez Alvarez, que lo es de Zamora, promovió contra Doña Ana Valdemoros y Recacho, de esta vecindad, sobre dominio de diferentes fanegas de trigo embargadas al primero por consecuencia de egeecucion que la última le propuso sobre pago de catorce mil setecientos setenta escudos; en pública y judicia subasta que se verificará el dia veintiocho del corriente á las doce de su mañana en una de las salas consistoriales de esta capital, se venden doscientas noventa fanegas de trigo tasadas á nueve pesetas y setenta y cinco céntimos cada una, siendo de cuenta del rematante recoger cincuenta fanegas en Villabuena y doscientas cuarenta en la Bóveda.

Dado en Valladolid á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. = Bonifacio Mata Mazariegos. = Por su mandado, Leon Gervás.

### QUINTA SECCION.

NUM. 1.196.

*Alcaldia constitucional de Arroyo.*

Terminado el repartimiento general formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa correspondiente al actual año económico de 1872 á 73, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar del de su insercion en el *Boletin oficial* de esta provincia, durante los cuales serán admitidas todas las reclamaciones de agravios que presenten los contribuyentes; y pasado dicho término no les serán admitidas y sufrirán los morosos los perjuicios consiguientes.

Arroyo 8 de Octubre de 1872. = El Alcalde, Francisco Camacho.

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

**CONTADURIA.**

**Semana concluida el dia 28 de Setiembre de 1872.**

Nota de los gastos ocasionados en las obras municipales que se hacen por administracion durante la semana antes indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	JORNALES.		MATERIALES.		TRASPORTES.		TOTAL.	
	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s
Huebras empleadas en trasportar ramera del pinar de la ciudad, con motivo de los festejos de la feria celebrada en el corriente mes.					19'50		19'50	
Trabajos de vivero y arbolado de paseos de esta ciudad.	48'75						48'75	
Reparacion del empedrado de las calles de id.	49'50						49'50	
Encauzamiento del rio Esgueva en el Rastro.	409'62		7				416'62	
<b>Totales.</b>	<b>507'87</b>		<b>7</b>		<b>19'50</b>		<b>534'37</b>	

Valladolid 30 de Setiembre de 1872.—El Contador, M. Nava.—V.º B.º=El Alcalde, M. Barrasa Diez.

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

**CONTADURIA.**

**Semana concluida el dia 5 de Octubre de 1872.**

Nota de los gastos ocasionados en las obras municipales que se hacen por administracion durante la semana antes indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	JORNALES.		MATERIALES.		TRASPORTES.		TOTAL.	
	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s
Recomposicion de las garitas situadas á la puerta principal de la Casa Consistorial.	13						13	
Colocacion de la grada en el palco de la presidencia de la plaza de toros.	15		38'50		2		55'50	
Corte de ramera en el pinar de Antequera, para los festejos de la última feria.	10'50						10'50	
Reparacion del cauce del Esgueva interior.	45'50		9'75				55'25	
Encauzamiento del rio Esgueva en el Rastro.	461'99		3'50				465'49	
Reparacion de empedrados de calles de esta ciudad.	49'50						49'50	
Trabajos de viveros y arbolado de paseos.	37'50						37'50	
<b>Totales.</b>	<b>632'99</b>		<b>51'75</b>		<b>2</b>		<b>686'74</b>	

Valladolid 7 de Octubre de 1872.—El Contador, M. Nava.—V.º B.º=El Alcalde, M. Barrasa Diez.

**Alcaldía constitucional de Rodilana.**

Por disposicion de la misma, se halla depositado en esta localidad un pollino desmandado desde el dia 28 de Setiembre último de las señas siguientes: edad 2 años á 2 y medio, alzada 4 cuartas poco más ó ménos, entero, pelo castaño largo y sin esquila.

Su dueño puede hacer la reclamacion en forma ante la misma, para que le sea entregado previas las formalidades legales.

Rodilana 1.º de Octubre de 1872.—El Alcalde, Agapito Perez.

**Alcaldía constitucional de Iscar.**

Hallándose vacante la Secretaría municipal de esta villa por destitucion del que la desempeñaba, dotada con la cantidad de 750 pesetas anuales, y deseando la corporacion municipal proceder á su provision en conformidad á la ley; se anuncia por medio del *Boletin oficial* para que los señores que se hallen adornados de los requisitos y circunstancias necesarias para desempeñar el cargo, acudan á dicha corporacion por conducto de su Presidente con las solicitudes antes del dia 22 del corriente mes, que está señalado para proveerla.

Iscar 3 de Octubre de 1872.—El Alcalde constitucional, Vitorio Cabiedes.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**PRESTAMO CON HIPOTECA.**

Habiéndose hecho observar á la Junta Directiva de la Sociedad Ruiz Merino y Compañia, que el no señalarse el sitio donde la subasta habria de celebrarse en el anuncio del préstamo publicado en los periódicos y fechado en 1.º de Julio podria ser motivo para que dejasen de presentarse algunas proposiciones, la Junta Directiva, apesar de que en el pliego de condiciones consta terminantemente este particular, ha acordado, previo el consentimiento del prestamista, y con el objeto de desvanecer toda apariencia de monopolio, suspender la subasta anunciada para hoy, la cual se verificará á las once de la mañana del Domingo veinte del actual con las mismas condiciones aprobadas para la subasta que hoy se suspende. Tendrá lugar la subasta en las oficinas de la Sociedad sitas en el segundo piso del número 1.º de la Plazuela de las Angustias, donde se

manifestará todos los dias á las personas que lo soliciten el pliego de condiciones.

Valladolid 6 de Octubre de 1872.—Por acuerdo de la Sociedad y de la Junta Directiva, el Secretario, Nicanor Crespo.

El dia 3 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en Lerma, villa de la provincia de Burgos, situada en la carretera de Madrid á Irun y casa de Don Federico Arroyo, de la propia vecindad, el remate de maderas de olmo, álamo, fresno, aliso y garapital, producto del parque propio del mismo, bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto al que quiera interesarse en la compra; advirtiendo que se admite postura á todas y cada una de las clases referidas.

El dia 27 de Setiembre último se extravió en esta ciudad un cachorro de 6 meses, casta Terranova, color negro, con el pecho blanco y dos lunares rojos por cima de los ojos.

Se suplica á la persona que lo haya encontrado lo presente en la porteria del Gobierno de provincia, donde se le gratificará.

En la Imprenta del *Boletin oficial* se venden Manifestaciones en solicitud de matrimonio civil con la providencia de presentacion y citacion, ratificacion y edicto original: edictos de matrimonio civil con las circunstancias que exige la ley y reglamento: estados mensuales de juicios verbales y de conciliacion y papeletas de citacion para los mismos. Tambien se hallan de venta los estados para formar la estadística de la Agricultura é Industria.